



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 372 - 2023

**"Por la cual se aprueba reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones"**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 872 del 26 de mayo de 2003, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **VICTOR MANUEL PALENCIA URUETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.346.910, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR**, ha solicitado a través del correo electrónico [conceptosyactosadmin@bolivar.gov.co](mailto:conceptosyactosadmin@bolivar.gov.co) de fecha 15 de febrero de 2023 la aprobación de la reforma estatutaria adoptada de conformidad con Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2023, reformando de manera integral los artículos 1° al 73°, y agregando nuevos artículos 74° al 86°, quedando los estatutos sociales de la entidad Liga de Billar de Bolívar con artículos del 1° al 86°.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 872 del 26 de mayo de 2003.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás normas que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Reforma de los artículos 1° al 73°, y agregando nuevos artículos 74° al 86° de los Estatutos de la entidad **LIGA DE BILLAR DE BOLIVAR**, adoptada de conformidad con la parte considerativa del presente proveído, y con Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá

**Bolívar**  
**PRIMERO**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
(Secretaría Jurídica)

## RESOLUCION No. 372 - 2023

**“Por la cual se aprueba reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones”**

interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría de jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea, órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

13 de abril 2023

Dado en Cartagena de Indias, a los

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

**JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.  
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales  
R.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Revisó: Dra. Alba Margarita Elles Rnedo.  
Directora (E) de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar**  
**primero**